

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 28 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 709-2012-R.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. j) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, la de representar a la Universidad ante los organismos de carácter local, regional, nacional e internacional;

Que, el Art. 90° de la Ley Universitaria establece que los Rectores de las Universidades Públicas y Privadas constituyen la Asamblea Nacional de Rectores cuyos fines son el estudio, la coordinación y la orientación general de las actividades universitarias en el país;

Que, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, como es el presente caso, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Circular N° 126-2012-SE/SG de fecha 08 de agosto del 2012, el Secretario Ejecutivo de la Asamblea Nacional de Rectores cita a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores, convocada para el día lunes 27 de agosto del 2012, que se realizará en la Sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1506-2012-UPEP-OPLA y Proveído N° 914-2012-OPLA (Expediente N° SG 797) recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de agosto del 2012; al Informe Legal N° 1036-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 22 de agosto del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

**1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,907.80 (un mil novecientos siete con 80/100 nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroge su asistencia a la **Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional de Rectores**, en la Sede de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, en la ciudad de Tacna, el 27 de agosto del 2012, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: " <b>Pasajes y Gastos de Transporte</b> "		
Pasajes Lima – Tacna – Lima:	S/. 318.50 x 02 = 637.00	
Impuestos de Embarque:	S/. 10.40 x 02 = 20.80	657.80
b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: " <b>Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios</b> "		
250.00 x 03		750.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: " <b>Bolsa de Viaje</b> "		<u>500.00</u>
	<b>Total:</b>	<b>S/. <u>1,907.80</u></b>

**2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 006: "Formación Universitaria de Pregrado", Producto 3000001: "Acciones Comunes", Actividad 5001549: "Gestión Administrativa para Apoyar a la Actividad Académica", Función 22: "Educación", División Funcional 019: "Educación Superior", Grupo Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", específicas del gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

**3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,  
cc. OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC, e interesado.